

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 63 – HCDPF – 2020**

Potrero de los Funes, 1° de Julio de 2020

**VISTO:**

El Acta de donación de inmueble, Expediente N° 278-2011 iniciado por la Sra. Emma Delia de los Ángeles, DNI N° 3.750.402 en fecha 27/12/2011, conforme solicitud de aceptación de donación expresa a la Municipalidad de Potrero de los Funes, el terreno individualizado con el Padrón N° 12-600521 sito en esquina calle Los Colibríes y Calle 7 Colores, Barrio residencial “Villa Magdalena” de la mencionada localidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que el motivo de esta donación del inmueble es que en dicho terreno se construyó una plazoleta donde se encuentra entronizada la Virgen de Schoenstatt y una glorieta de madera.

Que el lugar de ubicación del inmueble en cuestión es de importancia religiosa y recreativa para los vecinos de la localidad la empresa.

Que el inmueble objeto de la donación se encuentra bajo titularidad de la Sra. Emma Delia de los Ángeles, con Escritura N° 817 de fecha 17/12/2010 que así lo dispone.

Que el predio donado se identifica bajo la Mat. N° 1-7682-R6- A°2, Padrón y Nomenclatura Catastral de Origen, Parcela N° 600553, Sección 3- Manzana 5 – Parcela 1, superficie de SESENTA Y UN METROS, DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (61,19 mts<sup>2</sup>) identificado como parcela 13, Plano de mensura y división confeccionado por Agrim. Martin Gimenez, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Luis en fecha 16/12/2011, bajo el N° 1/448/11.

Que a los efectos de perfeccionar la aceptación de la donación y su posterior registro, se requiere la aprobación de este Concejo Deliberante;

Que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o repudiar los legados o donaciones hechas al municipio conforme lo establece el artículo 17° de la Ley XII- 0349-2004. **POR TODO ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1°.-ENCUADRAR** el presente caso en las disposiciones del artículo 17° de la Ley XII-0349-2004.

**Art. 2°.-ACEPTAR** la DONACIÓN en forma expresa del inmueble Padrón N° 12-600521 sito en esquina calle Los Colibríes y Calle 7 Colores, Barrio residencial “Villa Magdalena” realizada mediante Acta de donación de inmueble de fecha 27/12/2011 por la Sra. Emma Delia de los Ángeles, DNI N° 3.750.402, en Expediente N° 278-2011, cuya identificación corresponde Mat. N° 1-7682-R6- A°2, Padrón y Nomenclatura Catastral de Origen, Parcela N° 600553, Sección 3- Manzana 5 – Parcela 1, superficie de SESENTA Y UN METROS,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (61,19 mts<sup>2</sup>) identificado como parcela 13, Plano de mensura y división confeccionado por Agrim. Martin Gimenez, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Luis con fecha 16/12/2011, bajo el N° 1/448/11;

**Art. 3°.-** Quedará a cargo del Ejecutivo Municipal la realización de las tratativas atinentes a la confección del instrumento y posterior inscripción traslativa de dominio del inmueble individualizado en el Art. 2 de la presente Ordenanza.

**Art. 4°.-** NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de la inscripción de dominio bajo la titularidad de la Municipalidad de Potrero de los Funes.-

**Art. 4°.-** Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POTRERO DE LOS FUNES, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil veinte.-